

INFORME SECRETARIAL.- Manizales, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022). **Rad. 2020-0330.**

A Despacho de la señora Juez el presente proceso con el informe que la parte demandada se notificó del auto admisorio de la demanda vía correo electrónico el 4 de octubre de 2021, con acuse de recibido, sin que dentro del término que tenía para contestar la misma lo haya hecho.

Los cinco (5) días para que la parte actora reformara la demanda vencieron el 28 de octubre de 2021 y durante ese término guardó silencio.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022).

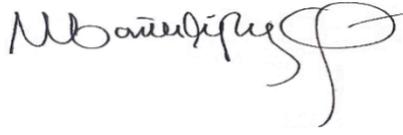
Auto Interlocutorio nro. 082

Visto el informe secretarial que antecede se tendrá por NO CONTESTADA la demanda por la demandada UCIKIDS S.A.S. dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por ANA MARÍA JIMÉNEZ MUÑOZ.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2º del artículo 31 del C.P.T y de la S.S. esta conducta se tendrá indicio grave en contra de la demandada.

Para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T y de la S.S., se señala el día **SEIS (6) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 007 de enero 25 de 2022.

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**